

 <b>SECRETARÍA DE EXTENSIÓN</b>	<b>Universidad Nacional de Córdoba</b> <b>Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales</b> <b>Centro de Vinculación y Transferencia</b> <b>Laboratorio LEEP</b>	Documento: Reglamento Interno Fecha: 08/08/2023 Edición/Revisión: 01 / 00
--	---	--

### **Objeto**

Describir el Reglamento Interno del Centro de Vinculación y Transferencia “Laboratorio de Ensayos de Elementos de Protección”, de ahora en más llamado el “**LEEP**”, dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba, dentro del marco de excepción de las reglamentaciones vigentes al respecto: Ordenanza N°1 – HCD – 1996, sus modificatorias, y la RD-745-2010.

### **Descripción**

**Art. 1°:** El **LEEP** tiene por Objetivos *la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimiento y tecnológica, como también el asesoramiento, la capacitación, el diagnóstico, la prestación de servicios especiales y actividades de extensión, para Contribuir al Desarrollo, Estudio, Control y Seguridad aplicada a la Ingeniería, la Construcción y en toda actividad para garantizar la seguridad del trabajador, a partir de una perspectiva multidisciplinar y colaborativa*, involucrando, entre otras, las siguientes actividades:

- Aportar a la divulgación de diversas aplicaciones, capacitaciones, estudios y ensayos en post de la seguridad de los Elementos de Protección.
- Desarrollar herramientas, ensayos y reglamentaciones para los elementos de protección personal y otras, que pudieran surgir en el futuro.
- Realizar Investigación aplicada y relacionada con la seguridad y calidad de los elementos de protección personal, su aplicación en el medio local, regional e internacional y los diversos procesos que pueden mejorarse a partir de su implementación.
- Colaborar con otros Organismos estatales, gremiales y académicos para el análisis del estado de implementación de la seguridad en el medio, y la búsqueda de métodos para su avance.

Las actividades enumeradas se realizarán, en un todo de acuerdo a los lineamientos fijados en la Ordenanza N°1 – HCD – 1996 y sus modificatorias.

**Art. 2°:** La estructura organizativa del **LEEP**, el personal, los derechos y obligaciones de sus integrantes, las autoridades se detallan según el siguiente organigrama y tablas anexas.

Realizado por: Dr. Ing. Miguel Piumetto Revisado por: Tco Oscar A. Marchi, Mg. Ing. José Fernando Ybañez y el Ing Marcos A. Gauna	Autorizado por:  Ing. Luis Bosch Secretario de Extensión	Página 1 de 4  Aprobado por F.C.E.F.y N. – U.N.C. <b>Resolución -H.C.D-2023</b>
---	---	--

Personal	Definición
Miembros Fundadores	Son miembros fundadores las personas físicas que estudiaron, desarrollaron y fundamentaron la creación del C.V. LEEP promoviendo las gestiones para su implementación.
Miembros Activos	Constituido por miembros fundadores y personas físicas que a juicio de la Asamblea Anual Ordinaria reúnan los requisitos necesarios. Deben pertenecer al personal Docente o ser Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba.
Miembros Transitorios	Personas físicas que a juicio del Responsable y Co Responsable del C.V. LEEP reunidos en comisión, reúnan los requisitos necesarios, pudiendo extenderse esta condición hasta la realización de la siguiente Asamblea Anual Ordinaria
Miembros Adherentes	Personas físicas, jurídicas o instituciones que apoyen intelectual y/o materialmente los objetivos y actividades del C.V. LEEP, que a juicio del Responsable y Co Responsable reunidos en comisión reúnan los requisitos pudiendo mantener esa condición hasta la próxima asamblea del C.V. LEEP

Miembros	Derechos	Obligaciones
Activos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar sus actividades de investigación, docencia, extensión, desarrollo o de prestación de servicios especiales en C.V. LEEP</li> <li>Presentar, dirigir y/o gestionar proyectos de investigación, desarrollo y capacitación.</li> <li>Ser elegidos como autoridades del C.V.</li> <li>Dirigir tareas de los miembros transitorios y adherentes.</li> <li>Solicitar el llamado a Asamblea Extraordinaria</li> <li>Requerir la inclusión de temas de su interés en la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar un informe anual de actividades desarrolladas en el ámbito del C.V. LEEP</li> <li>Presentar un plan de trabajo anual en el ámbito del C.V.</li> <li>Cumplir con las tareas designadas por el Responsable o el suplente del mismo, en tiempo y forma.</li> <li>Informar sobre los miembros; activos, transitorios o adherentes, bajo su supervisión.</li> <li>Supervisar las tareas de los miembros transitorios y adherentes, haciéndose responsable por su seguridad física.</li> </ul>
Transitorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar sus actividades en el ámbito del C.V. LEEP bajo la supervisión de un miembro activo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informar con la periodicidad que se le requiera al miembro activo que lo supervisa.</li> <li>Respetar y cumplir con los requerimientos que se le exijan para su seguridad física.</li> </ul>
Adherentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar sus actividades en el ámbito del C.V. bajo la supervisión de un miembro activo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informar con la periodicidad que se le requiera al miembro activo que lo supervisa.</li> </ul>

Autoridad	Requerimientos	Obligaciones
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser miembro activo del C.V. LEEP</li> <li>Tener título profesional de Ingeniero</li> <li>Tener cargo universitario de profesor, interino o por concurso, con una dedicación no inferior a la semiexclusiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercer la representación legal del C.V. LEEP pudiendo delegar parte de sus atribuciones en el Co Responsable o en un miembro activo.</li> <li>Controlar la gestión de los proyectos y servicios a cargo del C.V. Designar, en comisión con el Co Responsable, los responsables de cada proyecto y servicio.</li> <li>Gestionar las penalidades y sanciones que fuesen necesarias ante el incumplimiento de las obligaciones por miembros del C.V. LEEP</li> <li>Gestión de movimiento de fondos y su administración.</li> <li>Realización de una memoria e informe económico anual para su aprobación por la Asamblea Anual Ordinaria.</li> <li>Reportar ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.</li> <li>Arbitrar los medios para resolver los casos que no se ajusten a las normas establecidas.</li> <li>Convocar a Asamblea Anual Ordinaria.</li> </ul>

Realizado por:  
 Dr. Ing. Miguel Piumetto  
 Revisado por: Tco Oscar A. Marchi,  
 Mg. Ing. José Fernando Ybañez y el Ing  
 Marcos A. Gauna

Autorizado por:  
 Ing. Luis Bosch  
 Secretario de Extensión

Página 2 de 4  
 Aprobado por F.C.E.F. y N. – U.N.C.  
**Resolución -H.C.D-2023**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocar a Asamblea Extraordinaria si a su juicio las circunstancias o el pedido de alguno de los miembros del C.V. LEEP. así lo ameritan.</li> <li>Llevar un registro actualizado de los miembros activos que componen al C.V. LEEP</li> </ul>
Co Responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser miembro activo del C.V. LEEP</li> <li>Tener título profesional de la Universidad Nacional de Córdoba o tener cargo universitario de profesor, interino o por concurso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistir al Responsable en todas las obligaciones del mismo en la medida que así lo solicite y/o delegue.</li> <li>Designar, en comisión con el Responsable, los responsables de cada proyecto y servicio.</li> <li>Reemplazar al Responsable en su ausencia.</li> </ul>

En caso de ausencia prolongada de Responsable y Co Responsable, se designará por Asamblea Extraordinaria al miembro activo que los reemplazará hasta el reintegro a sus funciones.

**Art. 3°:** Las Asambleas que se realicen, tendrán las siguientes pautas:

Asamblea	Responsabilidad	Requerimientos	Atribuciones	Frecuencia
Anual Ordinaria	Convocada por el Responsable con 10 (diez) días de anticipación como mínimo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe contar con dos tercios de los miembros activos.</li> <li>Las resoluciones se aprobarán por simple mayoría a excepción de elección del Responsable y Co Responsable, en cuyo caso se requerirán los dos tercios de los miembros presentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificar el Reglamento Interno del C.V. LEEP</li> <li>Elegir al Responsable y Co Responsable, resolver en caso de renuncia de alguno de ellos.</li> <li>Emitir juicio sobre memoria e informe económico anual presentado por el Responsable, aprobándolo, rechazándolo u observándolo.</li> <li>Designar y dar de baja a los miembros activos a propuesta del Responsable.</li> </ul>	Anual
Extraordinaria	Convocadas por el Responsable o a pedido de un miembro activo, con 10 (diez) días de anticipación como mínimo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe contar con dos tercios de los miembros activos.</li> <li>Las resoluciones se aprobarán por simple mayoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se tratará solamente el temario solicitado en la convocatoria.</li> </ul>	Según pedido.

**Art. 4°:** Los miembros activos que ocupen los cargos de Responsable y Co Responsable son elegidos mediante voto secreto de los miembros activos, cada tres años en la ocasión de una Asamblea Anual Ordinaria.

Para los tres primeros años desde la constitución del C.V. LEEP, sus cargos serán ocupados por los miembros fundadores en forma alternada y desempeñarán sus tareas hasta la tercera Asamblea Anual Ordinaria, pudiendo ser reelegidos.

 <b>SECRETARÍA DE EXTENSIÓN</b>	<b>Universidad Nacional de Córdoba</b> <b>Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales</b> <b>Centro de Vinculación y Transferencia</b> <b>Laboratorio LEEP</b>	Documento: Reglamento Interno Fecha: 08/08/2023 Edición/Revisión: 01 / 00
--	---	--

Los miembros del Centro de Vinculación podrán ser removidos de sus cargos si así lo proponen a las autoridades de la Facultad o por la mayoría de los restantes miembros del Centro de Vinculación, en reunión plenaria extraordinaria, debiendo contar esta decisión, con el aval de la Secretaría de Extensión.

**Art. 5°:** Respecto a los proyectos y servicios que el C.V. LEEP brinde, el Responsable y Co Responsable actuando en comisión, realizarán:

- La evaluación de los mismos y su factibilidad, a los fines de su aprobación o rechazo.
- Designación del responsable de cada proyecto o servicio, el cual tendrá a su cargo la ejecución, gestión técnica, elaboración de los informes respectivos y designación según propuesta de los integrantes de cada proyecto o servicio.

**Art. 6°:** La administración de los recursos generados por los servicios especiales a terceros se realizará de acuerdo a las reglamentaciones vigentes según se indica en el Artículo 1°. El monto resultante después de deducir las retenciones descritas en la Ordenanza 1-HCD-1996 y de todos los insumos y los gastos directos (o sea el *ingreso neto*), será distribuido en:

- 20% del ingreso neto como mínimo, será destinado a inversión en mantenimiento y equipamiento.
- El resto del ingreso neto será destinado al mantenimiento de una reserva, que asegure el normal funcionamiento del C.V. LEEP, y a asignaciones complementarias o pago de honorarios. El Responsable del C.V. LEEP elevará una propuesta de mecanismo que contemplará el nivel de formación y experiencia, el grado de responsabilidad y la dedicación horaria de todo el personal en cada uno de los proyectos llevados a cabo, el cual deberá ser aprobado en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

El destino de los fondos reservados para mantenimiento y equipamiento serán aprobados por el Responsable y el Co Responsable del C.V. sobre las propuestas presentadas por los miembros del C.V. LEEP. Se dejará por escrito la aprobación de toda compra y/o pago que realice el Centro de Vinculación.

**Art. 7°:** Todo asunto no especificado en el presente Reglamento Interno o que sea motivo de controversia, será tratado en reunión de los miembros activos del Centro de Vinculación

Realizado por: Dr. Ing. Miguel Piumetto Revisado por: Tco Oscar A. Marchi, Mg. Ing. José Fernando Ybañez y el Ing Marcos A. Gauna	Autorizado por:  Ing. Luis Bosch Secretario de Extensión	Página 4 de 4  Aprobado por F.C.E.F.y N. – U.N.C. <b>Resolución -H.C.D-2023</b>
---	---	--

 <b>SECRETARÍA DE EXTENSIÓN</b>	<b>Universidad Nacional de Córdoba</b> <b>Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales</b> <b>Centro de Vinculación y Transferencia</b> <b>Laboratorio LEEP</b>	Documento: Reglamento Interno Fecha: 08/08/2023 Edición/Revisión: 01 / 00
--	---	--

y, de no haber acuerdo, pasará a consideración de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Realizado por: Dr. Ing. Miguel Piumetto Revisado por: Tco Oscar A. Marchi, Mg. Ing. José Fernando Ybañez y el Ing Marcos A. Gauna	Autorizado por:  Ing. Luis Bosch Secretario de Extensión	Página 5 de 4 Aprobado por F.C.E.F.y N. – U.N.C. <b>Resolución -H.C.D-2023</b>
---	---	--